



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2017-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

El **INFORME N° 0359-2017-MDT-GM**, de fecha 28 de Marzo del 2017, procedente de Gerencia Municipal, **INFORME N° 0435-2017-MDT-GAJ**, de fecha 28 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 123-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 28 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 123-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 28 de Marzo del 2017, la Responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, señala que conforme al **Artículo 39.1**, Inciso a) de la **Ley 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos, en el nuestro presupuesto institucional y que mediante **Decreto Supremo N° 062-2017-EF**, se autoriza la **Transferencia** en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2017, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, en cuyo Anexo N° 1 incluye el Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I. E. "Miguel Grau" en el Centro Poblado Las Mónicas - Zona Curvan, Distrito de Tambogrande - Piura, Piura"**, con Código SNIP N° 302849, por un monto de **S/. 2'671,246.00 Soles**; Sobre este particular cabe mencionar que según el Banco de Proyectos el PIP, antes mencionado tiene un Valor de Referencial de **S/. 3'393,984.00 Soles**;

Que, conforme al **Artículo N° 2.1** del dispositivo legal mencionado en el párrafo anterior establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución la Desagregación de los Recursos Autorizados, los mismos que a continuación se detalla:

Fuente de Financiamiento: 00 Recurso Ordinario

Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Proyecto: 2335714 Mejoramiento de los servicios educativos en la IE Miguel Grau en el Centro Poblado Las Mónicas, Zona Curvan, distrito de Tambogrande – Piura, Piura

Finalidad: 0037 Mejoramiento de la Calidad de la Educación

Secuencia Funcional: 086 Mejoramiento de los servicios educativos en la IE Miguel Grau en el Centro Poblado Las Mónicas, Zona Curvan, distrito de Tambogrande – Piura, Piura

Genérica: 2.6 Activo No Financiero

Clasificador: 2.6.2.2.5.2. Costo de Construcción por Contrato

Monto: S/. 2'671,246.00

Cabe mencionar que conforme lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se debe efectuar la Incorporación entre los cinco (05) días de aprobado el dispositivo legal;

Que, mediante **INFORME N° 0435-2017-MDT-GAJ**, de fecha 28 de Marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Análisis Jurídico y Recomendaciones, señala que se debe tener en cuenta lo siguiente; La **Ley N° 28411**, **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**: **ARTÍCULO 39° - Inciso 1° y 2° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional** y **ARTÍCULO 42° - Inciso 1°, 2° y 3° Incorporación de Mayores Fondos Públicos. Además también la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, Inciso 19.2 (...) Por lo tanto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2017-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo del año 2017.

OPINA, que deberá procederse a expedir la Resolución de Alcaldía respectiva que formalice la Modificación Presupuestal propuesta por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0359-2017-MDT-GM**, de fecha 28 de Marzo del 2017, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO, de conformidad con el Decreto Supremo N° 062-2017-EF, mediante la Desagregación de los Recursos Autorizados, los mismos que a continuación se detalla:

Fuente de Financiamiento: 00 Recurso Ordinario
Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Proyecto: 2335714 Mejoramiento de los servicios educativos en la IE Miguel Grau en el Centro Poblado Las Mónicas, Zona Curvan, distrito de Tambogrande – Piura, Piura
Finalidad: 0037 Mejoramiento de la Calidad de la Educación
Secuencia Funcional: 086 Mejoramiento de los servicios educativos en la IE Miguel Grau en el Centro Poblado Las Mónicas, Zona Curvan, distrito de Tambogrande – Piura, Piura
Genérica: 2.6 Activo No Financiero
Clasificador: 2.6.2.2.5.2. Costo de Construcción por Contrato
Monto: S/. 2'671,246.00

Tal como detalla la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su **INFORME N° 123-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 28 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

c.c.
Alcaldía
Archivo.



Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE